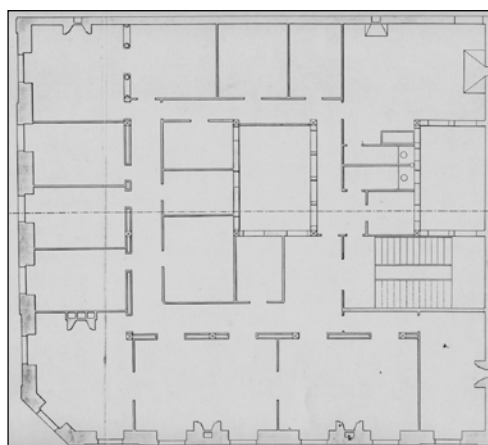


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****LIBERTAD, AV DE LA20****Autores y fecha: Manuel Urcola y Domingo Eceiza; 1872.****Descripción.**

Casa de esquina con planta baja, tres plantas altas de origen y tres levantes de 1926 (los dos primeros a paño de fachada, y el último retranqueado). El primero de los levantes (4ª) parece sustituir o reformar una planta amansardada no prevista en el proyecto original. Fachada de sillería que tuvo una reforma de calidad en 1926. La planta baja fue reformada de forma aceptable en 1907, encontrándose en la actualidad bastante transformada respecto de aquella actuación; el mármol negro existente actualmente en la fachada de la planta baja no se corresponde con las previsiones de ese proyecto de 1907, y la protección planteada en este Plan no se extiende a ese material de fachada.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: no.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería; elementos moldeados.

C.- Otros criterios particulares de intervención: los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general, incluidos los relacionados con la configuración unitaria de la fachada de la planta baja, considerándose como referente a este respecto el proyecto de edificación de 1907, incluso en lo concerniente al material de esa fachada (sin perjuicio de los reajustes planteados a ese respecto en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial).